


Juan Jaime Cardona "Laboratorio"

	<b>EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP</b>			
	<b>ESTUDIOS PREVIOS ANÁLISIS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>			
Código: SG-P-01-R-01	Versión: 03	Fecha emisión: 16/03/2016	Página: 1 de 15	<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>

### ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

El subgerente de planeación y mejoramiento institucional de Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A (E.S.P), elabora los estudios de conveniencia que justifican la necesidad de contratación de una persona natural y/o jurídica para el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN TRASCRIPTIÓN DE DATOS Y GRÁFICAS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y VERIFICACIÓN INTERMEDIA DE BURETAS, DOSIFICADORES Y REFRIGERADORES DEL LABORATORIO DE ENSAYO Y CALIDAD DE AGUA DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A. ESP"**.

#### 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El agua para que sea apta para consumo humano o uso doméstico debe ser saludable, es decir debe estar libre de microorganismos o sustancias químicas que puedan constituir una amenaza para la salud de las personas. El agua que va hacer consumida por una comunidad debe ser de alta calidad y totalmente segura para su salud.

Teniendo en cuenta estos criterios el Ministerio de Protección Social y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en el año 2007 establecieron en el Decreto 1575, el sistema para la protección y control de Agua para Consumo Humano. Así mismo, al Instituto Nacional de Salud se le confirió la responsabilidad técnica de establecer los lineamientos en la vigilancia de calidad de agua y la administración del sistema de información SIVICAP. Finalmente a las entidades prestadoras del servicio se les confirieron responsabilidades en lo que concierne a la prestación, identificación de riegos, vigilancia y control de riesgos relativos a la calidad del agua para consumo humano IRCA.

Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A (E.S.P), es una entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios de Agua Potable y Saneamiento Básico que opera en los municipios de La Tebaida, Circasia, Salento, Filandia, Montenegro, Quimbaya, Buenavista, Pijao y Génova, llevando calidad de vida a todos los usuarios del servicio, propiciando un aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos; para garantizar la calidad del servicio, cuenta con el Laboratorio de Ensayo y Calidad de Agua, el cual es el encargado de realizar las actividades de seguimiento y control en los nueve municipios donde la empresa presta el servicio de potabilización del agua.

Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P., como prestadora del servicio público domiciliario de acueducto, alcantarillado y saneamiento, tiene la responsabilidad de garantizar la adecuada gestión de las aguas residuales que genera, mediante un tratamiento, análisis, control y medición de parámetros fisicoquímicos que aseguren el cumplimiento normativo y la protección del medio ambiente, de la salud pública y de los recursos hídricos del territorio del departamento del Quindío.

El Laboratorio de Ensayo y Calidad de Agua de Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P. tiene como función principal realizar los análisis físico-químicos y microbiológicos que garantizan el cumplimiento de los criterios de calidad del agua potable establecidos en la Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y demás normas que la modifiquen o complementen.

Estos análisis son esenciales para asegurar que el agua suministrada a los usuarios del departamento del Quindío cumpla con los estándares exigidos en cuanto a inocuidad, potabilidad y confiabilidad de los resultados analíticos.





## EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP

### ESTUDIOS PREVIOS ANÁLISIS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: SG-P-01-R-01	Versión: 03	Fecha emisión: 16/03/2016	Página: 2 de 15	<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>
-------------------------	----------------	------------------------------	--------------------	---------------------------------

En desarrollo de estas funciones, el laboratorio debe mantener y fortalecer su Sistema de Gestión de Calidad, conforme a los requisitos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO/IEC 17025:2017, la cual exige evidencias objetivas de control metrológico, trazabilidad, mantenimiento, verificación intermedia de equipos, control documental, y registros de calidad completos y oportunos.

Con el fin de garantizar la continuidad operativa del laboratorio y el cumplimiento de los requisitos de acreditación ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales especializados de apoyo para desarrollar las siguientes actividades:

- Elaboración y actualización de gráficas de control de calidad y registros de aseguramiento de datos.
- Transcripción, validación y organización de información técnica y de resultados de ensayos, conforme a los procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad del laboratorio.
- Verificación intermedia de buretas, dosificadores y refrigeradores, con el fin de asegurar el control metrológico y la trazabilidad de las mediciones, según los lineamientos de la NTC-ISO/IEC 17025:2017.
- El Laboratorio de Ensayo y Calidad de Agua de EPQ S.A. E.S.P. cuenta con procedimientos acreditados y en proceso de acreditación ante el ONAC, los cuales exigen mantener un control riguroso del aseguramiento de calidad.
- La ejecución de las actividades mencionadas requiere personal con formación técnica y profesional en ciencias o ingeniería, conocimiento en metrología, control de calidad de datos y manejo de sistemas de gestión NTC-ISO/IEC 17025, por lo cual se hace indispensable contratar un servicio profesional especializado de apoyo, que garantice la adecuada ejecución de estas tareas sin interrumpir las actividades rutinarias del laboratorio.
- Estas actividades no pueden ser desarrolladas por el personal actual de planta debido a la carga operativa y a que requieren dedicación exclusiva y conocimientos específicos en aseguramiento metrológico y gestión documental técnica.

Analizando la planta de personal y poniendo de manifiesto el cambio de actividades que adelanta el laboratorio en cuanto a temas metrológicos, se justifica plenamente la necesidad de contratar este servicio profesional, ya que su ejecución permitirá elevar el nivel técnico del laboratorio, asegurar la calidad analítica, cumplir con las exigencias regulatorias, y continuar avanzando en procesos de calidad analítica.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN TRASCRIPTIÓN DE DATOS Y GRÁFICAS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y VERIFICACIÓN INTERMEDIA DE BURETAS, DOSIFICADORES Y REFRIGERADORES DEL LABORATORIO DE ENSAYO Y CALIDAD DE AGUA DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A. ESP".**





## EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP

### ESTUDIOS PREVIOS ANÁLISIS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: SG-P-01-R-01	Versión: 03	Fecha emisión: 16/03/2016	Página: 3 de 15	<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>
-------------------------	----------------	------------------------------	--------------------	---------------------------------

### 3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES:

#### 3.1. Obligaciones contratista:

1. Apoyar en la transcripción de datos y gráficas del proceso de aseguramiento de calidad del Laboratorio de Ensayo y Calidad de Agua de empresas Públicas del Quindío.
2. Apoyar en la verificación intermedia de buretas, dosificadores y refrigeradores del Laboratorio de Ensayo y Calidad de Agua de Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. ESP.
3. Informar al jefe de laboratorio y responsable de calidad, cuando se presenten desviaciones al SG y que no evidencien recurrencia, así mismo cuando existan análisis que presenten resultados no concordantes con los criterios establecidos.
4. Apoyar con la verificación del estado de desempeño de los equipos y si se encuentran inconsistencias que afecten los resultados de análisis e informar al jefe de laboratorio.
5. Brindar apoyo en la digitalización de datos de los análisis en los formatos establecidos y realizar control de registros.
6. Informar oportunamente al jefe de laboratorio las novedades que se presenten en el desarrollo de sus obligaciones.
7. Cumplir con todas las políticas, normas y procedimientos definidos en el SG laboratorio.
8. Ejecutar las demás actividades que, en virtud de la necesidad del servicio tengan relación directa con el objeto contractual.
9. Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad en salud, pensiones y riesgos laborales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
10. Certificar si es sujeto de retención en la fuente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 1070 de 2013.
11. Presentar la documentación requerida para el trámite de cobro.
12. Rendir información necesaria al supervisor sobre las actividades desarrolladas durante la ejecución del Contrato.


#### 3.2. Obligaciones de la empresa

1. Pagar al CONTRATISTA oportunamente el precio convenido, sin que este se modifique o sufra alteraciones durante la vigencia del Contrato.
2. Realizar la supervisión a través del funcionario encargado para dicho fin al presente contrato, para así velar por la adecuada ejecución del objeto contractual.
3. El supervisor se encargara de verificar los aportes al régimen de seguridad social.
4. Informar a la oficina jurídica cualquier incumplimiento del objeto o las obligaciones por parte del contratista con el fin de tomar las medidas legales pertinentes.

### 4. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE MERCADO:

El valor estimado del contrato, se calculó de acuerdo con algunas variables como oferta existente en el mercado, para ello se realizó consulta y estudio de información de procesos



		<b>EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP</b>		
<b>ESTUDIOS PREVIOS ANÁLISIS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>				
Código: SG-P-01-R-01	Versión: 03	Fecha emisión: 16/03/2016	Página: 4 de 15	<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>

similares en el secop II, de entidades públicas que han contratado con objetos similares al que se pretende contratar, el cual se resume de la siguiente manera:

TIPO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR CONTRATO	TIEMPO DE EJECUCION MESES	VALOR MES
OTH-CD-1006-2023	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR.	Prestación de servicios profesionales para apoyar la verificación, organización de los datos generados y transcripción de los mismos en las diferentes matrices de la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental, así como en el control de calidad de datos en la plataforma SINGELIA.	\$41.715.000	9	\$ 4.635.000
OTH-CD-2667-2022	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR.	Prestación de servicios profesionales para apoyar el control secundario de la correlación y transcripción de los datos generados en las matrices de la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental y la organización de la documentación respectiva.	\$45.117.237	8,7	\$ 5.185.889
PROMEDIO					\$ 4.910.445

Una vez analizados los precios del mercado en SECOP-II se ha determinado para este tipo de actividad un valor promedio el cual asciende a la suma de \$4.910.445. Ahora, teniendo en cuenta que el valor oficial puede ser igual o inferior al promedio, se estima que el valor mensual del contrato a celebrarse en la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) MCTE; por tal razón la disponibilidad presupuestal que se destinará para adelantar el proceso de contratación será por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000).

También consultado el historial de contratos suscritos por la entidad, se puede apreciar que los valores están acordes con los precios del mercado que están manejando estampillas, retención en la fuente, demás descuentos que debe asumir el contratista y que dentro de las obligaciones del contratista se determinó que el mismo asumirá el desplazamiento a cualquiera de los municipios en donde le sea requerido por el supervisor del contrato.

## 5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Las variables utilizadas para fijar el valor a contratar obedecen a la idoneidad o experiencia, las cuales están enmarcadas así:

**IDONEIDAD:** Adecuación que existe entre las características de una persona o cosa y la función, la actividad o el trabajo que debe desempeñar, revela a alguien conveniente, apto, capaz, útil, apropiado, adecuado, que tiene ciertas condiciones para desempeñar determinados cargos o funciones o realizar determinadas obras o labores. Debe ser un profesional o una empresa especializada y competente en temas de estándares de Calidad, dominio de la normatividad que pueda hacer el acompañamiento en la solicitud de otorgamiento de la acreditación ante el ente acreditador ONAC con la NORMA NTC ISO 17025:2017".





## EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP

### ESTUDIOS PREVIOS ANÁLISIS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: SG-P-01-R-01	Versión: 03	Fecha emisión: 16/03/2016	Página: 5 de 15	<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>
-------------------------	----------------	------------------------------	--------------------	---------------------------------

**EXPERIENCIA:** Conocimiento de algo o habilidad para ello que se adquiere al haberlo realizado, sentido o vivido una o más veces. Enseñanza que se adquiere con la práctica, o que aporta la vida misma. Por lo tanto la persona que se va a contratar debe contar como mínimo con dos certificaciones o fotocopias de contratos donde conste que ha suscrito y ejecutado contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea de similares características al requerido en este estudio previo y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Una vez se verifican las variables mencionadas y teniendo en cuenta los Servicios profesionales para la prestación del servicio EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO SA ESP, estimó un presupuesto mensual de \$3.000.000, para un total de NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.000.000) ejecutados en 90 días, provenientes del rubro 2.4.5.02.08.011 "Honorarios" ya que el objeto contractual obedece "Prestación de servicios profesionales en la verificación de material volumétrico, verificación de métodos analíticos y apoyo en las actividades diarias de análisis fisicoquímico y todo lo incluido en el sistema de gestión del Laboratorio de Ensayo y Calidad de Agua de Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. ESP". Este valor se estipula por la cantidad de actividades que debe realizar el contratista.

El valor anteriormente señalado proveniente de los siguientes Rubros Presupuestales:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.008.06	Honorarios	\$9.000.000

#### 6. DURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para solucionar la necesidad se requiere un tiempo de ejecución de 90 días, contados a partir de la firma del acta de inicio por parte del supervisor designado por la empresa.

#### 7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato será ejecutado en el Laboratorio de Aguas ubicado en el municipio de La Tebaida Quindío. No obstante, el contratista definirá autónomamente el lugar (área) y horario para la ejecución de sus actividades contractuales.


#### 8. FORMA DE PAGO:

Será cancelado al contratista el valor pactado, mediante tres pagos iguales cada uno a los 30 días calendario vencidos por valor de tres millones de pesos (\$3.000.000) m/cte, previo a la presentación de la cuenta de cobro, certificado suscrito por el supervisor, informe de actividades y soporte de pago al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL.

#### 9. SUPERVISIÓN:

La Supervisión del contrato a celebrar, será ejercida por parte de Farleby Giraldo Vergara C.C. 4.526.169 de Buenavista Quindío, Jefe de Laboratorio de Ensayo y Calidad de Agua, o quien haga sus partes. el Supervisor, a través del control, vigilancia y seguimiento de las acciones del contratista, deberá verificar y hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuestales establecidas en los



	<b>EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP</b>			
	<b>ESTUDIOS PREVIOS ANÁLISIS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>			
Código: SG-P-01-R-01	Versión: 03	Fecha emisión: 16/03/2016	Página: 6 de 15	<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>

contratos o convenios, velando por el cumplimiento de las condiciones pactadas y contribuyendo con los objetivos de la Entidad a través del control y vigilancia en la ejecución de sus recursos y el cumplimiento de las metas propuestas con la contratación celebrada, procurando que los contratos se ejecuten con criterios de eficiencia y eficacia. Las actividades propias de la Supervisión tiene lugar en todas las etapas del proceso contractual, por medio del control, vigilancia y seguimiento, y también constituyen un aporte en la planeación de la contratación futura, como insumos para la mejora continúa en la entidad. Adicionalmente, para efectos de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, deberá darse aplicación a lo prescrito en los artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011, relativos a responsabilidad de los interventores, supervisión e interventoría contractual, facultades y deberes de los supervisores y los interventores y continuidad de la interventoría.

De conformidad con el artículo 92 del Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2020, El supervisor del contrato deberá cumplir con las siguientes responsabilidades:

La Supervisión e Interventoría deberá vigilar, controlar y hacer seguimiento a la ejecución de los contratos y convenios celebrados por Empresas Públicas del Quindío SA ESP, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas con las circunstancias de tiempo, modo y lugar, condiciones técnicas y económicas señaladas en los estudios previos, pliego de condiciones, anexos técnicos, oferta y evaluación, así como en la minuta contractual y sus modificaciones o aclaraciones, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen con su ejecución, para proteger efectivamente los intereses de la empresa.

### **1. Obligaciones generales:**

- 1.1. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas logrando que se desarrolle el objeto del contrato o convenio, dentro de los presupuestos de tiempo, modo, lugar, calidad, cantidad e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses de la empresa.
- 1.2. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente.
- 1.3. Dar a conocer los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión y cada uno de sus componentes, incluyendo la política, misión, visión, objetivos estratégicos y de calidad, así como el aporte que tiene el contratista en el cumplimiento de estos.
- 1.4. Entregar copia, cuando se requiera, de los procesos, procedimientos, formatos, instructivos, manuales, guías y demás documentos asociados al Sistema de Gestión de la Entidad que tengan relación con la ejecución del objeto contractual del contratista siguiendo los parámetros establecidos en el procedimiento control de documentos y registros.
- 1.5. Acompañar al contratista en la búsqueda de las soluciones pertinentes que aseguren la finalización de un contrato y/o convenio con éxito, facilitando la interacción entre él y la empresa.
- 1.6. Estudiar y analizar los siguientes documentos entre otros: el contrato, la propuesta, el pliego de condiciones y sus anexos técnicos y la evaluación técnica, y toda la documentación que se encuentra referenciada en el Expediente Único del Contrato, con el fin de controlar, vigilar y hacer seguimiento durante la ejecución del contrato, con el fin que este se desarrolle conforme a lo pactado y con las condiciones técnicas y económicas contratadas o convenidas. En caso de encontrar incongruencias entre los diferentes documentos precontractuales, deberá promover su aclaración, remitiendo informe ante la Secretaría General, para que proceda a la elaboración del documento que corresponda.





## EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP

### ESTUDIOS PREVIOS ANÁLISIS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: SG-P-01-R-01	Versión: 03	Fecha emisión: 16/03/2016	Página: 7 de 15	<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>
-------------------------	----------------	------------------------------	--------------------	---------------------------------

- 1.7. Elaborar y suscribir oportunamente con el contratista u operador el acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato o convenio.
- 1.8. Coordinar con las dependencias de la Entidad que tengan relación con la ejecución del contrato o convenio, las acciones necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.
- 1.9. Solicitar la asesoría, apoyo, acompañamiento o aclaraciones necesarias en cuanto a tiempo, modo, lugar, número de usuarios, materiales, pagos, legalización de bienes, entre otras que considere pertinentes, para cumplir a cabalidad la supervisión o Interventoría encomendada.
- 1.10. Llevar un control sobre la ejecución y el cumplimiento del objeto y obligaciones contratadas o convenidas, efectuando visitas periódicas, de acuerdo con el cronograma establecido para el efecto, al lugar donde se desarrolla el contrato o convenio, realizando seguimiento al cronograma de actividades presentado por el contratista u operador y por él aprobado (cuando sea del caso), revisando los documentos que se produzcan en la ejecución y/o los bienes que se entreguen.
- 1.11. Verificar que el contratista u operador, en la ejecución del contrato o convenio, dé cumplimiento a la obligación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que sobre el particular, establezca la normatividad vigente, como requisito para certificar el pago o desembolso.
- 1.12. Prestar colaboración al contratista u operador en todo aquello que dependa de la empresa, sirviéndole de canal de comunicación con las diferentes dependencias que la conforman.
- 1.13. Apoyar al contratista u operador orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones e informándole sobre los trámites y procedimientos de la Entidad.
- 1.14. Enviar por escrito al contratista u operador las indicaciones y recomendaciones necesarias, que contribuyan al cumplimiento del contrato o convenio y prestación efectiva del servicio. Estudiar y dar trámite a las sugerencias, consultas o reclamaciones del contratista a la mayor brevedad posible. Siempre que la respuesta comprometa la responsabilidad de la entidad, se deberá consultar previamente con el ordenador del gasto.
- 1.15. Informar de manera oportuna a la dependencia responsable, cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin que se estudie la situación y se adopten los mecanismos necesarios en caso de ser procedente, para lograr el restablecimiento del mismo.
- 1.16. Ejercer control en el plazo del contrato o convenio para gestionar oportunamente actos contractuales tales como modificaciones, prórrogas, adiciones, cesiones o suspensiones. De la misma manera, ejercer control en la publicación en las diferentes plataformas de manera oportuna de dichos documentos del contrato.
- 1.17. Solicitar al contratista u operador la presentación de los informes de ejecución del contrato o convenio, con la periodicidad y exigencias establecidas en el pliego de condiciones, en el contrato, anexo técnico o demás documentos contractuales.
- 1.18. Verificar que los informes del contratista debidamente aprobados se encuentren publicados en las plataformas correspondientes a que se encuentre obligada la empresa. De la misma manera, todo documento que sea producido por la interventoría o supervisión deberá ser publicado por ésta dentro de un (1) día hábil siguiente a la de su producción, con la finalidad que se pueda cumplir de manera oportuna con el deber de publicación. En caso de remitirlo de forma extemporánea, deberá presentar junto con el documento un informe en el cual justifique las razones de dicho incumplimiento en los términos del procedimiento.





## EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP

### ESTUDIOS PREVIOS ANÁLISIS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: SG-P-01-R-01	Versión: 03	Fecha emisión: 16/03/2016	Página: 8 de 15	<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>
-------------------------	----------------	------------------------------	--------------------	---------------------------------

- 1.19. Elaborar y enviar los informes de supervisión, con la periodicidad y con la información mínima exigida, que permitan conocer el avance, recomendaciones, dificultades en la ejecución del contrato o convenio.
- 1.20. Requerir por escrito al contratista u operador en caso de inexecución, ejecución indebida o deficiente del objeto y/u obligaciones contractuales, en procura de asegurar el cumplimiento satisfactorio de dichas obligaciones.
- 1.21. Realizar el seguimiento a los requerimientos hechos al contratista u operador con el fin de verificar si han sido acatados y por consiguiente existe un cumplimiento satisfactorio del objeto u obligaciones contractuales, o, por el contrario, persisten los incumplimientos. De persistir los incumplimientos, deberá reportarlo de inmediato a la Secretaría General, con la finalidad que se adelanten los procedimientos administrativos que determinen o no la imposición de una sanción, según lo establecido en el contrato o en las cláusulas exorbitantes que se entiendan incorporadas. No proceder de dicha manera generará la compulsión de copias a los órganos de control por las posibles responsabilidades que de ello se deriven.
- 1.22. Comunicar oportunamente a la Secretaría General con copia al Gerente cuando persistan deficiencias en la ejecución del contrato o convenio, cuando no sean tomados en cuenta, en forma reiterada, los correctivos y recomendaciones hechos por el supervisor del contrato o convenio, cuando no se cumpla el plan de mejoramiento acordado y en general cuando resulte manifiesta la falta de voluntad o la negligencia del contratista u operador, para lograr el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones convenidas a fin de tomar las medidas legales y/o contractuales a que haya lugar. Se entiende por comunicación oportuna aquella que se produzca luego del segundo llamado de atención al contratista, y verificada su omisión, se procederá a remitir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término otorgado al contratista para el mejoramiento en la ejecución del contrato.
- 1.23. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato o convenio dentro de los plazos establecidos en las minutas contractuales y efectuar el trámite de acuerdo con el procedimiento establecido y dentro de los términos legales.
- 1.24. Hacer buen uso de las herramientas tecnológicas de la Entidad, incluyendo hardware y software, relacionados con la prestación del objeto contractual a supervisar.
- 1.25. Llevar a cabo las demás actividades administrativas, técnicas o financieras que se requieran para cumplir a cabalidad con el desarrollo propio de la supervisión o Interventoría.
- 1.26. Cuando exista solicitud y aprobación de cesión del contrato o suspensión o cualquier modificación, realizar los trámites de las mismas en forma oportuna y coordinar en forma debida su implementación.
- 1.27. Adelantar las gestiones necesarias para la obtención de firmas en la respectiva acta de liquidación (cuando aplique) por cada una de las partes del contrato.
- 1.28. Una vez terminada la ejecución del contrato el Supervisor y/o Interventor debe hacer el seguimiento periódico a la calidad de los bienes adquiridos a través del mecanismo idóneo, verificando la garantía post venta de los bienes adquiridos en caso de que se requiera.
- 1.29. Verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios conserven en su planta de personal, aquel que haga parte esencial de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.





## EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP

### ESTUDIOS PREVIOS ANÁLISIS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: SG-P-01-R-01	Versión: 03	Fecha emisión: 16/03/2016	Página: 9 de 15	<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>
-------------------------	----------------	------------------------------	--------------------	---------------------------------

#### 2. Obligaciones específicas, desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero o contable.

Las funciones de supervisión e interventoría se subdividen en funciones técnicas, jurídicas y financieras o contables, según el siguiente detalle:

- a. **Funciones Técnicas:** Estas funciones tienen como finalidad velar porque la ejecución del contrato se cumpla de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, el pliego de condiciones, anexos técnicos, la propuesta y el respectivo contrato y sus modificaciones. Son funciones técnicas las siguientes:
1. Conocer los documentos en los que están definidas las condiciones o especificaciones de la ejecución del contrato.
  2. Solicitar, revisar y aprobar al inicio del contrato y/o convenio, el plan de trabajo, el cual debe incluir como mínimo el cronograma de ejecución de las actividades, entrega de productos y uso de recursos.
  3. Hacer seguimiento al cumplimiento de los plazos y/o fechas previstas en el cronograma de ejecución. En caso de superar dichos plazos establecidos en el cronograma de ejecución, se deberá requerir al contratista, y en caso de reiteración, se reportará a la empresa para la implementación de los procedimientos que en derecho correspondan.
  4. Recomendar los ajustes al plan de trabajo cuando a ello haya lugar.
  5. Realizar el seguimiento técnico a los contratos bajo su supervisión, en el cumplimiento de las condiciones de calidad de los trabajos, así como la aplicación de las normas técnicas de calidad mínimas obligatorias de conformidad con la naturaleza de cada obra a ejecutar.
  6. Aprobar la vinculación inicial o cualquier cambio del equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, siguiendo los lineamientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.
  7. Verificar constantemente que el equipo de trabajo cumpla con las funciones que le corresponden y con el tiempo de dedicación requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo pactado y lo exigido en el pliego de condiciones definitivo.
  8. Requerir el cambio de personal cuando no esté cumpliendo con el perfil, la dedicación o las actividades u obligaciones establecidas en la minuta contractual.
  9. Verificar que el contratista cumpla con las especificaciones técnicas y estándares de calidad nacionales y/o internacionales según el caso.
  10. Requerir y exigir el ingreso al almacén de los elementos adquiridos con cargo a los recursos del proyecto en ejecución, inmediatamente sean adquiridos, de conformidad con los procedimientos internos establecidos en la empresa.
  11. Requerir por escrito al contratista para que ejecute las obras y actividades de acuerdo con el cronograma, cuando el avance de las metas físicas sea inferior al programado, cuando no se realicen a tiempo las entregas de bienes y servicios, y en general cuando no se de cumplimiento a lo establecido en el contrato, los pliegos de condiciones, el proyecto, la propuesta, y los lineamientos técnicos establecidos por la empresa con copia a la compañía de seguros que respalda el cumplimiento de las obligaciones y el objeto contractual.





## EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP

### ESTUDIOS PREVIOS ANÁLISIS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: SG-P-01-R-01	Versión: 03	Fecha emisión: 16/03/2016	Página: 10 de 15	<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>
-------------------------	----------------	------------------------------	---------------------	---------------------------------

Si el contratista, pese al requerimiento anterior continúa en los actos de incumplimiento contractual, se dará aviso a la compañía aseguradora, con un informe suscrito por el supervisor, desde el punto de vista técnico sobre el incumplimiento del contratista, que incluya la tasación de los perjuicios causados a la administración, y las cláusulas del contrato y normas vulneradas, así como el concepto de la violación.

12. Solicitar al ordenador del gasto la imposición de las sanciones previstas en el contrato en todas aquellas situaciones en que sean pertinentes, indicando y sustentando los motivos que den lugar a ello.
13. Absolver las dudas e inquietudes que el contratista tenga sobre la ejecución del contrato.
14. Estudiar y conceptuar las solicitudes del contratista sobre adiciones, prórrogas, modificaciones, suspensiones, entre otras, presentarlas al ordenador del gasto por escrito con una antelación no menor de cinco (5) días hábiles antes de la fecha de culminación del contrato.
15. Informar por escrito al ordenador del gasto, con una antelación suficiente a la fecha requerida para su implementación, las solicitudes del contratista, junto con su concepto como supervisor para su aprobación y para que se proyecten y suscriban los actos a que haya lugar
16. Exigir al contratista la presentación de informes y soportes de ejecución contractual dentro de los términos pactados en el contrato, o en el momento que lo considere necesario.
17. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales), de conformidad con lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales, según la normatividad vigente.
18. Certificar que el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones en el período correspondiente, de acuerdo con los términos del contrato.
19. En los contratos de obra, llevar en debida forma la bitácora de obra, de conformidad con las normas sobre el ejercicio de la ingeniería.
20. Elaborar el acta de liquidación del contrato objeto de la supervisión y/o interventoría, dentro de los plazos establecidos bien dentro del contrato vigilado, bien en el contrato de interventoría, o por aplicación supletiva en las disposiciones del presente manual. En caso de no realizarse la liquidación de mutuo acuerdo del contrato, proyectar para firma de la administración, el acto administrativo de liquidación unilateral del contrato.

**b. Funciones Jurídicas:** Las funciones jurídicas están directamente relacionadas con el cumplimiento de aspectos formales y normativos en la ejecución contractual. Entre otras son funciones jurídicas de la interventoría y/o supervisión:

1. Realizar la revisión del contrato y los documentos precontractuales y verificar que el mismo cumpla con las exigencias jurídicas conforme a la normatividad vigente.
2. Revisar que el expediente contractual cuente con la totalidad de los requisitos señalados en el ordenamiento jurídico vigente, y en caso que faltare alguno, lo reportará a la Secretaría General dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, para que proceda a su corrección y rectificación.
3. Una vez legalizado el contrato, el supervisor y/o interventor elaborará el acta de inicio de la ejecución del contrato y gestionará que la misma sea suscrita por las partes.





## EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP

### ESTUDIOS PREVIOS ANÁLISIS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: SG-P-01-R-01	Versión: 03	Fecha emisión: 16/03/2016	Página: 11 de 15	<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>
-------------------------	----------------	------------------------------	---------------------	---------------------------------

4. Elaborar y suscribir las actas de suspensión, reinicio, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Verificar que las garantías exigidas se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
6. Solicitar al contratista el ajuste de la garantía única de cumplimiento, cuando hubiere lugar a ello, para que ésta conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.

**c. Funciones Administrativas:** Son funciones administrativas aquellas que le permiten al interventor y/o supervisor el conocimiento pleno de los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones contractuales.

1. Revisar y estudiar el contenido de su contrato (o las obligaciones funcionales de la supervisión), así como del contrato principal, proyecto, estudios previos, pliego de condiciones, propuesta, el presente manual y demás que le permitan un mejor manejo de la ejecución contractual.
2. Presentar los informes que sean solicitados por la administración, aquellos que considere necesario rendir de acuerdo con la ejecución del contrato y entregar un informe final como soporte del último pago.
3. Verificar que el contratista en el informe final establezca el impacto logrado con la ejecución del contrato (para los contratos que aplique).
4. Presentar las observaciones que se consideren pertinentes frente a la ejecución contractual.
5. Dar respuesta a las quejas, reclamos, solicitudes, peticiones, de entes de control, particulares o solicitudes internas asignadas en relación con el contrato sobre el cual ejerce función de supervisión y/o interventoría. Toda comunicación generada o respuesta deberá ser allegada a través del sistema de gestión de correspondencia que utilice la empresa.
6. Elaborar el proceso de empalme con un nuevo supervisor y/o interventor, en el evento en que se presente dicha situación, informando por escrito sobre las actividades desarrolladas y las pendientes, de acuerdo con el momento en que se suscite el respectivo cambio. Dicho empalme deberá darse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del cambio respectivo.

**d. Funciones financieras y contables:** Estas funciones permiten velar por la adecuada inversión de los recursos del contrato, del anticipo y el pago anticipado, según corresponda. Son las siguientes:

1. Verificar que el contratista cumpla con los requisitos exigidos por la entidad para la entrega del anticipo o pago anticipado pactado. En caso que en el contrato se pacte un anticipo, se deberá exigir al contratista el plan de manejo del mismo y verificar su amortización de acuerdo con lo establecido en el respectivo contrato.
2. Constatar la correcta inversión del anticipo. Para este efecto, deberá exigir según corresponda la programación de los trabajos, el flujo de inversión del contrato y el plan de inversión y amortización del anticipo.
3. Verificar que se de cumplimiento a la constitución de fiducia o patrimonio autónomo irrevocable para contratos de obra, concesión, salud o los que se realicen por licitación pública, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía.





**EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP**

**ESTUDIOS PREVIOS ANÁLISIS DE NECESIDAD,  
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

Código: SG-P-01-R-01	Versión: 03	Fecha emisión: 16/03/2016	Página: 12 de 15	<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>
-------------------------	----------------	------------------------------	---------------------	---------------------------------

4. Verificar y aprobar mensualmente los informes de buen manejo del anticipo y remitirlos a la Secretaría General para el trámite respectivo.
5. Verificar que no haya diferencia entre los saldos que se registren en el extracto, con el registro de gastos o el plan de inversión del anticipo.
6. Garantizar que se esté llevando a cabo la amortización del anticipo en las cuentas presentadas por el contratista, así mismo que el contratista transfiera a la Subgerencia Administrativa de acuerdo con el procedimiento establecido para ello, los rendimientos financieros generados por el anticipo.
7. Hacer seguimiento a la ejecución financiera del contrato velando porque se mantengan las condiciones económicas y financieras existentes al momento de celebración del mismo.
8. Verificar que el expediente del contrato contenga los certificados de disponibilidad, registro presupuestal, vigencias futuras, cuando haya lugar a las mismas y garantías debidamente aprobadas, si estas últimas fueron exigidas y requerirlos cuando sea del caso para integrarlos al expediente.
9. Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, y ajustes económicos del contrato – balance presupuestal del contrato.
10. Verificar y controlar el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado.
11. Efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.
12. Autorizar los pagos al contratista, previa revisión del cumplimiento de requisitos.

Así mismo el Supervisor del Contrato tendrá las facultades establecidas en los artículos 93, 94 y 95 del Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S.P"**

#### **10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:**

Por la cuantía del contrato, el proceso deberá efectuarse mediante el procedimiento de Contratación Directa, de conformidad con el numeral 1 del artículo 6º del Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 07 de Septiembre de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S.P"**, artículo modificado por el artículo 1 #1 del acuerdo de junta directiva # 027 del 11 de abril de 2025, **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN"**. siguiendo el procedimiento previsto en el Capítulo Segundo DE LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS, en su Título Primero PROCEDIMIENTOS COMUNES A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN y en su Título Segundo DE LOS PROCEDIMIENTOS COMUNES PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS; además de lo establecido en el Título Séptimo del menciona capítulo, el cual a su letra determina lo siguiente:

##### **"TÍTULO SÉPTIMO CONTRATACIÓN DIRECTA**

**ARTÍCULO 52: PROCEDIMIENTO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTES A LA URGENCIA MANIFIESTA.** En los procesos de contratación directa, la entidad adelantará los siguientes trámites:





## EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP

### ESTUDIOS PREVIOS ANÁLISIS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: SG-P-01-R-01	Versión: 03	Fecha emisión: 16/03/2016	Página: 13 de 15	<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>
-------------------------	----------------	------------------------------	---------------------	---------------------------------

52.1. Suscritos los estudios previos y remitidos a la Secretaría General, ésta contará con dos (2) días hábiles para su revisión jurídica y normativa. En caso de encontrarlos ajustados a este Manual y las normas complementarias que regulen la tipología contractual, continuarán con su trámite. Si se requieren ajustes, se hará devolución a la dependencia de origen para que realicen las modificaciones a que haya lugar, y radiquen nuevamente dichos documentos.

52.2. Para los contratos regidos por derechos de propiedad intelectual, o aquellos referidos a un proveedor exclusivo, deberán allegarse, junto con los estudios previos, los soportes de dicha condición.

52.3. Elaborados, revisados y aprobados los estudios previos por la dependencia competente, se procederá a remitir solicitud de oferta al posible contratista. En ella se indicarán los aspectos básicos del contrato a celebrar y se señalará el plazo para presentar la propuesta, así como los documentos que la componen. No se requerirá la presentación de propuesta en los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o capacitación.

52.4. Recibida la propuesta y/o documentos correspondientes, el profesional asignado revisará la documentación con la lista de chequeo adoptada al respecto. Si la documentación está completa, continuará con el trámite respectivo. En caso de no estarlo, requerirá por una única vez al futuro contratista para que la allegue. De no completarse la información, se devolverá a la dependencia de origen.

52.5. En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, deberá anexarse la certificación del área de talento humano sobre la inexistencia de personal para cumplir las actividades a contratar.

52.6. Consolidados los documentos soporte, se procederá a la expedición de un acto administrativo de justificación de la contratación directa, así como a la proyección de la minuta contractual. Dicho acto administrativo no será necesario en los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o de capacitación. En los casos de urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare suplirá este requisito.

52.7. Celebrado el contrato a través de la modalidad directa, se procederá a su legalización, y a su publicación en el SECOP. Ésta deberá producirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su firma."

## 11. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se seleccionará la propuesta que cumpla con los requisitos mínimos para suplir la necesidad.

Lista de Documentos requeridos:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
2. Fotocopia Libreta militar (Aplica para Hombres menores a los 50 años).
3. Registro Único Tributario – RUT, del oferente sea persona natural o jurídica.
4. Declaración juramentada de bienes y rentas (persona natural) o del representante legal de la persona jurídica.
5. Hoja de vida de la función pública de la persona natural o de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica.
6. Declaración de no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
7. Certificado de Antecedentes Fiscales (contraloría), Disciplinarios (procuraduría), Judiciales (policía nacional) y medidas correctivas (policía nacional), de la persona natural y de la persona jurídica y su representante legal, los cuales deben ser recientes a la fecha de presentación de la propuesta.
8. Experiencia mínima referida a contrataciones anteriores: El oferente deberá adjuntar mínimo una (01) certificación o fotocopias de contratos donde conste que ha suscrito y ejecutado contratos con entidades públicas o privadas acreditando un mínimo de seis (6) meses en actividades relacionadas con trabajo en Laboratorio cuyo presupuesto supere el 100% del valor establecido en el presente proceso.
9. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos REDAM.
10. Acreditación de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión.
11. Certificado médico laboral, con vigencia máxima de 3 años.
12. Aportar diploma profesional y/o acta de grado que acredite su formación como químico.
13. Certificado de deudores morosos expedido por la contaduría general de la nación.





## EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP

### ESTUDIOS PREVIOS ANÁLISIS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: SG-P-01-R-01	Versión: 03	Fecha emisión: 16/03/2016	Página: 14 de 15	<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>
-------------------------	----------------	------------------------------	---------------------	---------------------------------

14. Antecedentes delitos sexuales.
15. Tarjeta profesional y antecedentes de la profesión.

**NOTA 1:** El incumplimiento de los criterios antes descritos implicará el rechazo de plano de la propuesta.

**NOTA 2:** La Empresa verificará en las páginas WEB, de cada organismo de control los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas del oferente que allegue la propuesta

### 12. TIPIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO PREVISIBLES NO ASEGURABLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO CONTRACTUAL:

Se entiende por mecanismo de cobertura del riesgo, el instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una entidad pública contratante a favor de esta o de terceros, con el objeto de garantizar entre otros (i) la seriedad de su ofrecimiento. (ii) El cumplimiento de las obligaciones que para aquél surjan del contrato y su liquidación; (iii) Los demás riesgos a que se encuentre expuesta la administración según el contrato

TIPIFICACION DEL RIESGO	DEFINICIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN Y VALORIZACIÓN DEL RIESGO
ADMINISTRATIVO (Cuando apliquen)	Demora en la iniciación del contrato a partir del acta de inicio.	Contratista 100%
	Demora en la radicación oportuna por parte del contratista de las actas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas.	Contratista 100%
TÉCNICAS (Cuando apliquen)	Errores cometidos por el contratista en los documentos elaborados durante la ejecución del contrato.	Contratista 100%
AMBIENTALES (Cuando apliquen)	Incumplimiento de los requerimientos ambientales legales: Incumplimiento del contratista de los requerimientos ambientales legales reglamentarios y contractuales y que no generan daño ni perjuicio al municipio o a terceros por esta causa, por lo tanto las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagaran directamente por el contratista.	Contratista 100%
	Eventos naturales de fuerza mayor. Se entiende como eventos naturales aquellos originados por las fuerzas de la naturaleza tales como: Crecimiento desmesurado y desbordamiento de los cauces de los ríos o quebradas. Desestabilización de taludes y deslizamientos inesperados, avalanchas, y vendavales, etc.. Y que puedan ocasionar daños en obras ejecutadas durante el transcurso de la obra.	Contratista 100%, que no sobrepase el 20% del valor total del contrato

### 13. INDICACIÓN DE LAS COBERTURAS DE LA GARANTÍA ÚNICA.

Que de conformidad con el artículo 60 del Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S.P", Empresas Públicas del Quindío S.A E.S.P., Como consecuencia del análisis de riesgos en el proceso de contratación se deberá evaluar por las áreas responsables del mismo, la solicitud a los proponentes y/o contratistas, o la contratación por parte de EPQ SA ESP, de garantías y/o seguros para cubrir los riesgos precontractuales, contractuales y poscontractuales derivados del cumplimiento de las obligaciones de cada una de dichas etapas, así como los seguros que permitan la transferencia al mercado asegurador de aquellos riesgos susceptibles de cobertura al mismo. La definición de las coberturas, valores asegurables o montos a garantizar, vigencias, o esquema de contratación de dichas garantías y seguros, atenderán al resultado del análisis de riesgos, a la aplicación de los lineamientos que al respecto den las áreas competentes y las condiciones comerciales propias del mercado asegurador. Por tal razón Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P., que no existe riesgo para la entidad, más aún cuando al





## EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP

### ESTUDIOS PREVIOS ANÁLISIS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: SG-P-01-R-01	Versión: 03	Fecha emisión: 16/03/2016	Página: 15 de 15	<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>
-------------------------	----------------	------------------------------	---------------------	---------------------------------

contratista se le realizarán los pagos previa presentación de la cuenta de cobro e informe de actividades para poder verificar el cumplimiento del objeto contractual, razón por la cual para el contrato a celebrar NO se hará exigible la garantía.

En caso que las actividades desplegadas por el contratista no satisfagan el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Empresa, no se expedirá la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor para la cancelación de los pagos respectivos, sin perjuicio de las acciones jurídicas que conlleva el incumplimiento del contrato.

#### **14. INCLUSIÓN EN PLANES DE LA ENTIDAD.**

Plan de compra

- Prestación de servicios para la subgerencia de Planeación y mejoramiento institucional. **UNSPSC 80111701**

Para constancia se firma en Armenia Quindío el 02 de enero de 2026.

  
**JORGE ALEJANDRO QUINTERO ÁNGEL**

Subgerente de Planeación y Mejoramiento institucional  
Empresas Públicas del Quindío S.A. (E.S.P)

Proyectó y Elaboró: **FARLEBY GIRALDO VERGARA** – Jefe de Laboratorio de Ensayo y Calidad de Agua 



